



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Abril Veintiséis (26) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520190027700

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINTRA S.A. NIT No. 802.022.016-1

DEMANDADO: JULIO ANDRES AVENDAÑO ARNEÑO C.C. No. 1.143.142.173

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho escrito radicado por correo electrónico el 22 de noviembre del 2021, presentado por parte del Dr. JOSÉ LUIS GÓMEZ OLARTE, C.C. No. 85.465.887, obrando en nombre y representación legal de la sociedad comercial FINTRA S.A., solicita reconocimiento de personería jurídica como apoderado judicial al Dr. FERNANDO JOSE MOGOLLÓN OLIVARES, para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO ABRIL VEINTISEIS (26) DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 22 de noviembre del 2021 por parte del Dr. JOSÉ LUIS GÓMEZ OLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.465.887 obrando en nombre y representación legal de la sociedad comercial FINTRA S.A., solicita se le reconozca personería para actuar en el proceso de la referencia tal como aparece en el poder conferido al Dr. FERNANDO JOSE MOGOLLÓN OLIVARES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.358.158 y portador de la Tarjeta Profesional No. 356.783 del Consejo Superior de la Judicatura. En el presente caso, ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO**

RESUELVE:

1. **TENER** como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. FERNANDO JOSE MOGOLLÓN OLIVARES, identificado con la cedula de ciudadanía No.72.358.158 y portador de la Tarjeta Profesional No. 356.783 del Consejo Superior de la Judicatura., en los términos y para los fines y efectos del poder conferido,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 29 de abril de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 69
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA